SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 18 de Octubre de 2024 a las 02:42:54 pm

El documento OFICIO Nro 1290 del 30-09-2024 de JUZGADO 47 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-7607 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-40928

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
ESTO RESPECTO A LA DENOMINADA SOCIEDAD CNS COLOMBIA S.A.S. ESTA PERSONA JURÍDICA NO APARECE REGISTRADA COMO PROPIETARIA; EN ESE SENTIDO SE DEBE INDICAR QUE SI EL BIEN NO PERTENECE AL EJECUTADO, EL REGISTRADOR SE ABSTENDRÁ DE INSCRIBIR EL EMBARGO Y ASÍ LO COMUNICARÁ ENVIANDO LA PRUEBA CORRESPONDIENTE. SI LO REGISTRA EL FUNCIONARIO QUE ORDENÓ EL EMBARGO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE ORDENARÁ LA CANCELACIÓN DEL MISMO (ART.839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

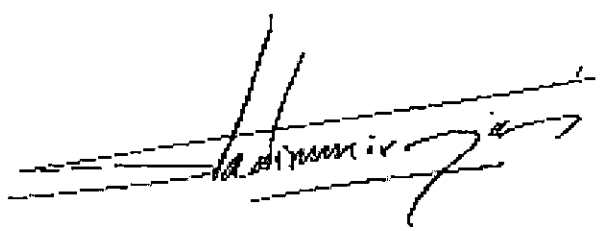
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 18 de Octubre de 2024 a las 02:42:54 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____
FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1290 del 30-09-2024 de JUZGADO 47 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C.
RADICACION: 2024-074-6-7607

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Octubre de 2024 a las 01:03:59 pm

178064176

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-7607

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS HUERTAS

OFICIO No.: 1290 del 30/09/2024 JUZGADO 47 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 074-96244

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 26.800	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 11446541632

FECHA: 3/10/2024 VALOR PAGADO: $27.300 VALOR DOC.: $49.400

VALOR DERECHOS: $26.800

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 27.300

Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 , DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Octubre de 2024 a las 01:04:02 pm

178064177

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-40928

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-7607
MATRICULA: 074-96244
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS HUERTAS
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 11446541632 FECHA: 3/10/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $49.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

B 90 230801 EMVCO

Redeban

OCT 03 2024 12:14:47 REDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO DUITAMA
CL 17 17-58 CENTRO

C.UNICO: 3007041496 TER: AB11C511
RECIBO: 069557 RRN: 104303
RECAUDO APRO: 552415
CONVENIO: 85786
KOMPI
REF: 000000000000011446541632

VALOR $ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la inforracion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla coro soporte.

*** CLIENTE ***

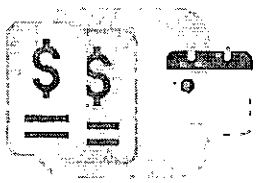
Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$49.400 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 4 de octubre a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	11446541632

PAGOS SEGUROS POR Wompi

L-7909
$49.400

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
ACUERDO NO. PSAA15-10414
Carrera 9 No 11-45 Piso 6°
Edificio Virrey Torre Central
TEL: 601 3532666 Ext. 71347
j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1290
Bogotá D.C., septiembre 30 de 2024

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA / BOYACA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANADANTE(S): CARLOS ALFONSO HUERTAS LEON C.C. No. 19.197.727
DEMANDADO(S): HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNAN ROBERTO FRANCO CHARRY (Q.E.P.D.) al ser determinados **NICOLAS FRANCO GIESE** C.C. No. 1.020.814.000, **CARLOS ROBERTO FRANCO CASTELLANOS** C.C. No. 1.032.447.176, **JUAN CAMILO FRANCO GIESE** C.C. No. 1.020.803.487, **JULIETA FRANCO ISAZA** representada por su madre **ALEJANDRA ISAZA VELEZ** C.C. No. 1.037.590.609, **SUSANA FRANCO PERALTA** representada por su madre **NATALIA PERALTA CASTRO** C.C. No. 43.205.014 y la **SOCIEDAD CNS COLOMBIA SAS** NIT. No. 900.973.618-0.
RADICACION: No. 11001 31 03 0**47 2024 00344** 00

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha 24 de julio de 2024 y auto que la corrige de 16 de septiembre de esta misma anualidad, se decretó el embargo y/o su cuota parte del inmueble identificado con folio de **matrícula inmobiliaria No. 074-96244** de propiedad de los demandados.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, al contestar favor citar nuestra referencia completa.

El secretario,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

SECRETARIA